



ALFREDO ARRUIZ SOTÉS JAUNA,
ALKATEAREN EBAZPENA

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE
DON ALFREDO ARRUIZ SOTÉS

Expte: 861/2022

ASUNTO: Corrección de errores sobre la Resolución de Alcaldía nº 2024-1343, de 04/11/2024

ANTECEDENTES:

Con fecha 04/11/2024 se emitió resolución de alcaldía relativa a la toma de posesión de algunas personas del ayuntamiento, en relación al proceso de estabilización.

Con fecha 18/11/2024 la interesada ha manifestado un error en dicha resolución, en tanto su propio nombre no estaba correctamente recogido en dicha resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 109 de la Ley 39/2015 establece que “*2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el error cometido en la Resolución de Alcaldía nº 2024-1343, de 04/11/2024, y especificar que donde decía “*Celia Martínez de Lizarrondo Albeniz*”, debe decir, **Maria Celia Albéniz Martínez de Lizarrondo**, de tal manera, que el contenido de dicha resolución, quede de la siguiente manera:

“RESUELVO:

1.º *Nombrar personal fijo al servicio del ayuntamiento de Huarte a las personas que se expone a continuación, adjudicando las vacantes de la plantilla orgánica que se indican:*

Plaza 10.8. Oficial administrativa/o: **Maria Celia Albeniz Martínez de Lizarrondo**. Régimen administrativo.

Plaza 10.9. Oficial administrativa/o: *Maria Pilar Zubitur Soroa*. Régimen administrativo.

Plaza 50.3. Oficial administrativa/o: *Elena Martínez Liquiniano*. Régimen laboral.

Plaza 40.13. Empleado/a de servicios múltiples / jardinería: *Joseba Ekisoain Torrecilla*. Régimen laboral.





Plaza 40.9. Empleado/a de servicios múltiples / Oficial de 2^a: Gustavo Marsal Esnaola.
Régimen laboral."

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y dar cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Huarte, a fecha de firma electrónica

ALKATEA / ALCALDE,

Vº Bº Secretaría

Amaia Elkano Garralda

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA / DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO AGIRIA

Ebazpen honen aurka ondoko errekursoetariko bat paratzeko aukera duzu:

BERRAZTERTZEKO errekursoa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebaZen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINISTRAZIOAREKIKO errekursoa, administra-zioarekiko Jurisdikzioaren organo eskudunari zuzendua, ebaZen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

GORA JOTZEKO errekursoa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebaZen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

